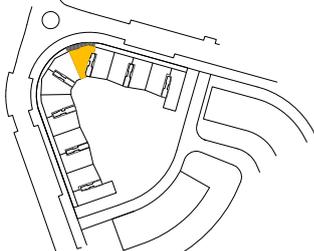


VIVIENDA TIPO **V18M**

Nº VIVIENDAS \_\_\_\_\_ 3 VIVIENDA  
 SUP. UTIL INTERIOR \_\_\_\_\_ 67,72 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE TOTAL \_\_\_\_\_ 74,49 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE CONSTRUIDA VIV CON P.P. COMUNES \_\_\_\_\_ 91,08 m<sup>2</sup>

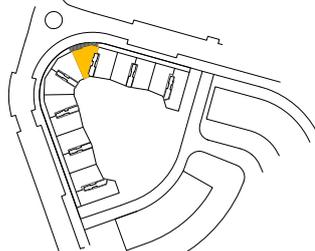
PORTAL 5  
 5-P1-B  
 5-P2-B  
 5-P3-B

LOCALIZACIÓN EN PARCELA



PLANTA PRIMERA CONJUNTO

LOCALIZACIÓN EN PARCELA



PLANTA SEGUNDA Y TERCERA CONJUNTO



**74 VIVIENDAS VPPB**  
 PARCELA RM-1 DEL UE-2B, ALCALÁ DE HENARES  
**RESIDENCIAL LA GALATEA**

PROMOTOR:  
 CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.A.

TODOS LOS HUECOS DE LAS VIVIENDAS DE PLANTA BAJA DISPONDRAN DE ELEMENTOS ANTI-INTRUSIÓN  
 LAS SUPERFICIES DE LAS ESTANCIAS Y ZONAS EXTERIORES SON METROS CUADRADOS ÚTILES Y SON  
 APROXIMADOS, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR LOS PLANOS POR RAZONES TÉCNICAS.



En virtud del decreto 74/2009, por el que se aprueba el Reglamento de Vivienda de Protección Pública de la Comunidad de Madrid, los contratos de compraventa de las viviendas deben ser visados por la Dirección General de Vivienda. Junto con el contrato, deberá aportarse la documentación necesaria para acreditar que el adquirente de la vivienda cumple con las condiciones de acceso a la VPP:

Fotocopia cotejada del DNI en vigor a la fecha de firma de contrato de las personas que van a ser titulares del contrato, y fotocopia cotejada del Libro de Familia (en caso de que constituyan una unidad familiar). Fotocopia cotejada del Título de Familia Numerosa en su caso. Se puede solicitar en comisarías, ventanillas únicas de la Comunidad de Madrid, o a través de un funcionario público.

#### Declaración Responsable de Estado Civil

Fotocopia cotejada completa, incluyendo hoja de liquidación sellada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o entidades colaboradoras, de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

de cada uno de los firmantes del contrato (y de cada uno de los miembros de la unidad familiar, en su caso). Se puede presentar el certificado que se emite a través de la página web de la agencia tributaria, siempre y cuando aparezca reflejado el "Código Seguro de Verificación"

La declaración o suma de declaraciones de la renta de los firmantes (SUMA DE LAS CASILLAS DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL Y BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO DE LA DECLARACIÓN), no puede superar el límite de ingresos familiares anuales de 5,5 veces el IPREM:

PARA UNIDAD FAMILIAR DE UNA O DOS PERSONAS 51.697,17.-€

PARA UNIDAD FAMILIAR DE TRES PERSONAS 53.269,05.-€

En caso de no estar obligado a realizar la declaración de la renta deberán aportar original o copia autenticada de:

- 1) Certificación negativa de la AEAT. Se solicita en la Agencia Tributaria.
- 2) Declaración responsable de los ingresos familiares obtenidos en el año.

3) Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser trabajador por cuenta propia: Certificado de Empresa o del INE o certificado de las bases de cotización de la Seguridad Social. En caso de ser pensionista: certificado de la pensión.

Certificado emitido por el Servicio de índices del Registro de la Propiedad, de titularidades inscritas a favor de los firmantes del contrato (y de los miembros de la unidad familiar, en su caso). Este certificado debe estar actualizado, es decir, debe ser de una fecha inmediatamente anterior a la firma del contrato de compraventa.

Recordarle que para el acceso de las Viviendas de Protección Pública no pueden ser titulares de pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre alguna otra vivienda en todo el territorio nacional. Excepcionalmente, se podrá ser titular de otra vivienda cuando por sentencia de divorcio no se tenga el derecho de uso y disfrute de la misma, y se podrá ser titular de menos del 50% de otra vivienda, si proviene de una herencia.

En el caso de que figurase alguna titularidad inscrita a nombre de el/los firmante/s, deberá aportar la siguiente documentación:

- Nota simple del Registro de la Propiedad referente a la misma.
- Si se tratase de otra vivienda protegida: acreditación documental de la inadecuación sobrevenida de la vivienda para sus circunstancias personales o familiares.
- Si dicha titularidad ha sido adquirida por herencia: copia autenticada de la escritura de adjudicación de la herencia.
- Si al adquirente se le ha privado del uso de la vivienda que constituía la residencia familiar, sobre la que ostenta la titularidad: copia de la sentencia judicial de separación o divorcio, o convenio regulador aprobado por el juzgado.

Es necesario acreditar mediante certificado la discapacidad/minusvalía.